

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia Gobierno Regional de Apurimac

Resolución Ejecutiva Regional

N° 292 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 18 A60. 2021

VISTO:

El Oficio Nº 366-2021-DGRSC/DIRESA/AP, emitido por la Unidad Ejecutora, 407 Red de Salud Cotabambas, mediante el cual solicita la incorporación Presupuestal de Crédito Suplementario por mayores ingresos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección Categoría del Resupuesta Pública del Ministerio de Formero y Finances.

Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 50.1 del Artículo 50° incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme en lo establecido en los presentes artículos, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: Inciso 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, y el inciso 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad

Que, mediante el Oficio Nº 366-2021-DGRSC/DIRESA/AP, emitido por la Unidad Ejecutora, 407 Red de Salud Cotabambas, solicita incorporación Presupuestal mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, por el importe total de S/ 348,858.00, por la captación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1502-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, que autoriza la incorporación Presupuestal de Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora: 407 Red de Salud Cotabambas, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 348,858.00);











GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia Gobierno Regional de Apurimac

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 034-2020/EF/50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto



Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 348,858.00), por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 348,858 28,833 ADMINISTRATIVOS 28,833 ADMINISTRATIVOS 28,833 ADMINISTRATIVOS 28,833 ADMINISTRATIVOS 28,833 28,833 ADMINISTRATIVOS 28,833 28,8	000/2000	INGRESOS			EN SOLES
28,833 ADMINISTRATIVOS 28,833 ADMINISTRATIVOS 28,833 AL SORIA SUB GENERICA 28,833 AL SORIA SUB GENERICA DETALLADA 28,833 AL SERVICIOS DE SALUD 28,833 AL SERVICIO		FUENTE FINANCIAMIENTO		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	348,858
ADMINISTRATIVOS 1.3.3 VENTA DE SERVICIOS 28,833 28,	O REC RUBRO			09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	348,858
28,833 LINE SPECIFICA ESPECIFICA ESPECI	Q-ON REGIE	O ENERICA	:		28,833
SPECIFICA : 1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD 28,833 ESPECIFICA DETALLADA : 1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD 28,833 GENERICA : 1.5 OTROS INGRESOS 320,025 SUB GENERICA : 1.5.5 INGRESOS DIVERSOS 320,025 Planeamiento SPECIFICA : 1.5.5.1.2 VENTAS DIVERSAS 320,025 TOTROS INGRESOS DIVERSOS 320,025 320,025 320,025 320,025 320,025		SUB GENERICA	:	1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	28,833
ESPECIFICA DETALLADA: 1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD 28,833 GENERICA: 1.5 OTROS INGRESOS 320,025 SUB GENERICA: 1.5.5 INGRESOS DIVERSOS Planeamiento SUB GENERICA DETALLADA: 1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS 28,833 320,025 320,025 320,025 320,025 320,025 320,025	D'AS SUR	S B GENERICA DETALLADA		1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	28,833
GENERICA : 1.5 OTROS INGRESOS 320,025 SUB GENERICA : 1.5.5 INGRESOS DIVERSOS 320,025 Planeamiento SPECIFICA : 1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS 320,025 ACOUNTINA MINIMA INCRESO SIVERSOS 320,025 TOTAL SPECIFICA SIVERSOS SIVERSOS 320,025 TOTAL SPECIFICA SIVERSOS SIVERSOS 320,025 TOTAL SPECIFICA SIVERSOS SIVERSOS 320,025 TOTAL SPECIFICA DETALLADA SIVERSOS SIVERSOS 320,025	JONIO .	* SPECIFICA	:	1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD	28,833
Planeamiento SUB GENERICA : 1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS 320,025 Planeamiento SUB GENERICA DETALLADA : 1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS 320,025 Propriorial PSPECIFICA : 1.5.5.1.2 VENTAS DIVERSAS 320,025 PERMICIPAL PROPRIORIA SUB GENERICA : 1.5.5.1.2 VENTA DE CHATARRA 320,025	100	ESPECIFICA DETALLADA	:	1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	28,833
Planeamiento SUB GENERICA : 1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS 320,025 Planeamiento SUB GENERICA DETALLADA : 1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS 320,025 Propriorial PSPECIFICA : 1.5.5.1.2 VENTAS DIVERSAS 320,025 PERMICIPAL PROPRIORIA SUB GENERICA : 1.5.5.1.2 VENTA DE CHATARRA 320,025	EGIONAL	GENERICA		1.5 OTROS INGRESOS	320,025
SZO,OZS	10 m		:	1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	320,025
SZO,OZS	Planeamento		:	1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	320,025
SZO,OZS	Acondicionamien	** ESPECIFICA	:	1.5.5.1.2 VENTAS DIVERSAS	320,025
TOTAL INGRESO 348.858	Territorial		:	1.5.5.1.2.1 VENTA DE CHATARRA	320,025
				TOTAL INGRESO	348,858



EGRESOS			EN SOLES
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	348,858
UNIDAD EJECUTORA	:	407 RED DE SALUD COTABAMBAS	348,858
CATEGORIA PRESUPUESTAL		9001 ACCIONES CENTRALES	348,858
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	348,858
ACTIVIDAD	:	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	348,858
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	348,858
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	53,833
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	53,833
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	53,833
CATEGORIA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	295,025
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	295,025





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia Gobierno Regional de Apurimac

GENERICA DE GASTO

: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

295,025

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

348,858

TOTAL PLIEGO

348,858

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

BALTAZAR LANTARON NUÑEZ GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GOB/BLN. GRPPAT/RVC. SGP/DPC.

